



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

**8850***Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la beca de investigación del área de Igualdad y LGTBI del Consell Insular de Formentera de 2023*

Por resolución de Presidencia núm. 2023/3432, de 20 de octubre, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la Beca de investigación del área de Igualdad y LGTBI del Consell Insular de Formentera de 2023, de conformidad con lo siguiente:

La Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión celebrada el 21 de julio de 2023, aprobó la convocatoria y las bases para regular la concesión de una Beca de investigación por el impulso de la investigación científica vinculada a la recuperación histórica de las mujeres en la isla de Formentera teniendo en cuenta todas las etapas de la vida. Estas bases fueron publicadas en el BOIB número 2022/107, de 1 de agosto.

Vista la documentación presentada por los aspirantes que se ha tramitado según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Visto que la cláusula séptima de las bases de la convocatoria establece que a la finalización del periodo de presentación de solicitudes el Consell Insular de Formentera publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, estableciéndose un plazo desde el día siguiente de la publicación del listado en la web de la institución y en el tablón de anuncios, para enmendar las causas especificadas como motivo de exclusión.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente

#### HE RESUELTO

1. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos, por haber presentado la documentación completa:

Núm. Orden	Investigadores
1	DNI: 46997648-T DNI: 21780270-Y
2	NIE: X-8664286-W NIE: X-5654098-P

2. Hacer público que ningún proyecto de los presentados ha quedado excluido

3. Recordar que de acuerdo con la Base 7 de las Bases de la convocatoria, las personas solicitantes disponen de un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para que enmienden los defectos detectados en la documentación presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a partir del día siguiente de la publicación de este en el tablón de anuncios virtual de la web del Consell.

4. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones o presentar la documentación que estimen pertinente.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa; y, por tanto, no procede interponer recurso en este momento. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que el interesado considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo."

Formentera, a la fecha de la firma electrónica (20 de septiembre de 2023)

**El presidente**

Lorenzo Córdoba Marí

